

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0090489

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BFT

Reivindicación de colores: ROJO Y LETRAS BLANCAS

Limitación al alcance del derecho:

SE SOLICITA EL REGISTRO DE LA MARCA MIXTA COMPUESTA POR LA DENOMINACION "BFT" Y EL DISEÑO GRAFICO QUE LO ACOMPAÑA, PARA IDENTIFICAR MOTORES ELECTRICOS , ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA AUTOMATIZACION DE PUERTAS, TAL COMO SE PRESENTA EN LA ETIQUETA.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Máquinas y motores eléctricos; mecanismos de control para máquinas o motores; mecanismos de control para motores; mecanismos de mando para máquinas o motores; mecanismos de mando para motores; motores de arranque electrónicos para motores; motores de corriente alterna; motores de corriente continua.

9: Mandos electrónicos para motores; sensores para motores; controles remotos; radiorreceptores para controles remotos; radiotransmisores para controles remotos; receptores

de radio para controles remotos; receptores para controles remotos; transmisores de radio para controles remotos; transmisores para controles remotos.

35: Servicios de venta minorista y mayorista de motores eléctricos; servicios de venta minorista y mayorista de motores eléctricos de todo tipo.

37: Instalación de motores; mantenimiento, revisión, reglaje y reparación de motores; reparación o mantenimiento de motores eléctricos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ELISAAC CORONADO
cra 13 64 67
BOGOTÁ 110221 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ELISAAC CORONADO, cra 13 64 67, BOGOTÁ 110221 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.